

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO, » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 mayo 1915).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que en sus Embajadas, Legaciones, Consulados generales, Consulados y Agencias consulares se iese la bandera nacional con motivo de los Santos y cumpleaños del Rey, Reina, y Reina Madre, Infante Heredero y su Cónyuge, así como también los días 25 de julio, festividad de Santiago Mayor, Patrón de España, y 8 de diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción, Patrona de España.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se iese a media asta la bandera durante nueve días por fallecimiento del Rey, Reina, Reina Madre, Infante Heredero o Su Cónyuge; durante tres, por defunción de un Infante de España, y durante la tarde del Jueves Santo y todo el Viernes Santo.

Queda asimismo autorizado todo Represen-

tante diplomático de S. M. para fijar las solemnidades con motivo de las cuales, a su juicio, y teniendo presente las prácticas y precedentes locales convenga al interés supremo de España izar el pabellón nacional, no sólo en la Embajada o Legación a su cargo, sino también en los Consulados que de su autoridad dependen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Madrid, 29 de abril de 1915. — Marqués de Lema.

(Gaceta 4 mayo 1915)

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Comisaría General de Seguros.

Por Real orden de fecha 28 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer: Que se conceda y declare la extinción legal de la Sociedad de seguros La Previsión de Aragón, con todos sus efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1915.—El Comisario general de seguros, Conde de San Luis.

(Gaceta 11 de mayo de 1915.)

SECCION SEXTA

Albeta.

Hasta el día 21 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana; y por término de ocho días, se hallará expuesto al público el recuento general de ganadería formado para 1916.

Albeta, 7 de mayo de 1915. — El Alcalde, Antonio Tabuenca.

Alforque.

Aprobados definitivamente por la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia y por el Ayuntamiento los repartimientos generales como sustitutivo de consumos y extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, se hallará abierta la recaudación de los mismos en estas Casas Consistoriales durante los días 20, 21 y 22 del actual y horas de ocho a doce de la mañana, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas anuales con la bonificación del 6 por 100.

La recaudación del primer período voluntario de los repartimientos generales sustitutivo de consumos y extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del año actual y primer semestre, se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo durante los días 25 y 26 del mes que cursa y horas de ocho a doce de la mañana, y la del segundo período voluntario de los mismos repartimientos se verificará en el mismo local y horas de los días 27 y 28 del mismo mes.

Alforque, 9 de mayo de 1915. — El Alcalde, Miguel Clavero.

Ardisa.

Hasta el 25 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos justificativos de las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza.

—También se hallará de manifiesto, por ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el recuento general de la ganadería existente en este término.

Ardisa, 5 de mayo de 1915. — El Alcalde, Esteban Arbués.

Bagüés.

En la secretaría del Ayuntamiento quedan desde esta fecha expuestos al público, por término de cinco días, el expediente de recuento general de ganadería, y por quince los apéndices al amillaramiento; todo ello para el próximo año de 1916 y a los efectos reglamentarios.

Bagüés, 8 de mayo de 1915. — El Alcalde, Virgilio Labarta.

Bujaraloz.

El reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa para el año actual, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos oportunos.

Bujaraloz, 2 de mayo de 1915. — El Alcalde, Ambrosio Florenza.

Cariñena.

Por término de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el recuento general de ganadería correspondiente al año actual, donde los contribuyentes podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que crean pertinentes.

Cariñena, 7 de mayo de 1915. — El Alcalde, Francisco Díaz. — P. S. M., el Secretario, Pablo Baigorri.

Codos.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en la riqueza rústica y urbana, previa la exhibición de los documentos en forma que lo acrediten.

Codos, 1.º de mayo de 1915. — El Alcalde, Miguel Diloy.

Fuentes de Jiloca.

Por tiempo reglamentario y desde la inserción de este anuncio, se hallará de manifiesto, en la Casa Consistorial y tablilla acostumbrada, el recuento general de ganadería formado en el año actual, a los efectos de reclamación. Asimismo se hace saber que hasta el día 20 del actual se admiten en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica y urbana, previa documentación legal.

Fuentes de Jiloca, 5 de mayo de 1915. — El Alcalde, Dionisio Yagüe.

Herrera.

Por espacio de cinco días permanecerá expuesto al público el recuento general de ganadería de este término municipal, formado en el año actual; y durante todo el presente mes se admitirán las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza acompañando los debidos justificantes.

Herrera, 6 de mayo de 1915. — El Alcalde, Juan Rubio.

Illueca.

Confecionado el reparto vecinal de consumos y sus recargos para el año 1915, se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que los vecinos estimen pertinentes.

Illueca, 6 de mayo de 1915. — El Alcalde, Valentín Alonso.

Mezalocha.

El recuento general de ganadería de este pueblo se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos reglamentarios.

Por todo el mes actual se admitirán en la secretaría las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de los documentos que lo justifiquen.

Mezalocha, 9 de mayo de 1915. — El Alcalde, Saturnino Navarro.

Nonaspe.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa se arrendarán en pública subasta el arbitrio obligatorio de pesas y medidas, por la cantidad de mil pesetas y seiscientas por el macelo público, para el año 1915 a 1916, empezando el día 1.º de junio y terminando el 31 de mayo próximo, con sujeción al tipo de los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante

las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

El acto tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 22 del corriente mes, a las diez de su mañana la primera y a las once la segunda; advirtiéndose que si en la primera subasta no hubiera postor, se celebrará segunda el día 31, a la misma hora, con sujeción a dichos pliegos, pero con la rebaja del veinticinco por ciento en el tipo.

Nonaspe, 9 de mayo de 1915. — El Alcalde, Miguel Franc.

Nuévalos.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal extraordinario formado en esta villa para cubrir el déficit que resulta en la liquidación general del presupuesto del año 1914.

Nuévalos, 9 de mayo de 1915. — El Alcalde, Felipe Muñoz.

Santa Cruz de Moncayo.

Habiéndose declarado la enfermedad de carbunco bacteridiano en el ganado lanar de los vecinos de esta villa Ciriaco Hernández y Julián Magallón, según resulta del informe pericial facultativo, queda acantonado dicho ganado para encerrarlo el corral de la propiedad del Ciriaco, en el sitio la Torre; como aguadero el brazal de la Arquilla y para pastar se señala saliendo del citado corral por orillas del Prado, a parar a la Arquilla primer mojón; segundo, en la cabeza del Arbol, junto al brazal; tercer mojón, en el cruce de los Cuatro Caminos; cuarto, en el camino de la Salve, y quinto, lindante con el término de Los Fayos.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que llegue a conocimiento de los ganaderos y no puedan alegar ignorancia.

Santa Cruz de Moncayo, 6 de mayo de 1915. — El Alcalde, Narciso Burgos.

Terrer.

Hasta el día 25 del mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los traslados de fincas del amillaramiento, previa la presentación de documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda; pasado dicho plazo no serán admitidos.

Terrer, 8 de mayo de 1915. — El Alcalde, Silvestre Fuentes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercepciones procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MATEO, Leopoldo; cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que los días veintisiete y veintiocho del actual y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Zaragoza, a declarar como testigo en el auto del juicio oral de causa seguida en el Juzgado de instrucción de Daroca contra Esteban Domingo Crespo Vicente y otro, sobre falsedad.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Francisco Tejero Juarez, vecino de Lécera, en causa sobre disparo y lesiones, se saca a la venta en segunda y pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de la tasación, la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Lécera, calle Mayor, número trece; de setenta y dos metros cuadrados; que confronta por derecha entrando con callizo de Bachocas, por izquierda con casa de Domingo Peiro, y por espalda corrales: tasada en mil cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós del actual y hora de las once; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de la casa.

Dado en Belchite, a ocho de mayo de mil novecientos quince. — José M. Martín. — El Secretario judicial, Licenciado Ismael Isnardo.

Belchite.

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado José Fuertes Marzo, vecino de Azuara, en causa sobre amenazas, se sacan a la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación los bienes que le fueron embargados, que son los siguientes:

1.º Dos terceras partes de una casa, sita en término de Azuara, calle del Rincón, sin número, que linda toda ella por derecha entrando con otra de Basilio Pelegrín Martín, por izquierda con corral de Miguel Roc Bel y por la espalda con dicho Pelegrín: valorada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otra casa, sita en dicha villa, calle Nueva, señalada con el número cuarenta y siete, de un piso y el firme; que linda por derecha entrando con otra de Francisco Engal Nalvasa, por izquierda con otra de Francisco Baquero Ansón y por la espalda con dicho Baquero: valorada en quinientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las once; se advierte que para tomar parte en la misma deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado,

o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite, a siete de mayo de mil novecientos quince.—José M. Martín.—El Secretario judicial, Licenciado Ismael Isnardo.

Belchite.

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Joaquín Purroy Alconchel, vecino de Azuara, en causa sobre tentativa de incendio, se saca a la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación:

Una casa, sita en término de Azuara, calle del Horno, marcada con el número trece; lindando por derecha entrando con otra de los herederos de Francisco Puerto, por izquierda con cuadra de Hilario Martín, y por espalda con casa de Miguela Ibáñez: consta de dos pisos y el firme, y está edificada sobre una superficie de diez y ocho metros cuadrados: tasada en setecientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veintiuno del actual y hora de las doce; se advierte que para tomar parte en la misma deberá depositarse previamente en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dicha casa.

Dado en Belchite, a ocho de mayo de mil novecientos quince.—José M. Martín.—El Secretario judicial, Licenciado Ismael Isnardo.

Calatayud.

D. José Zaragoza Guijarro, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Manuel Peña Marín en causa contra el mismo sobre hurto, he acordado proceder por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, a la venta en pública subasta de las fincas embargadas a aquél, sitas en términos de Mesones y que son las siguientes:

1.º Un yermo, en la partida de la Cañada de Valls, de cabida ocho hanegas, o sean cincuenta y siete áreas, veintiuna centiárea; linda al Saliente con Manuel Marco, al Poniente con Manuel Gil, al Mediodía con Miguel Marco y al Norte con Monte: tasado en quince pesetas.

2.º Otro yermo, en el Escorial, denominado Hoyo Carretero, de cabida seis hanegas, o sean cincuenta áreas; linda al Saliente con María Angela Gil, al Poniente con Mediodía y Norte con montes: tasado en quince pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de junio próximo viniente, a las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal; que no existen títulos de propiedad de la fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud, a seis de mayo de mil novecientos quince.—José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., Pascual Burillo.

La Almunia.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de este día, dictada en causa que se instruye en este Juzgado bajo el número ciento cinco de mil novecientos catorce, sobre cohecho y otros extremos, tiene acordado se cite, mediante cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a Miguel Aznar Fernández, de veintitrés años, soltero, relojero y vecino que fué de Madrid; Manuel Gálvez Estarreaga, de diez y seis años, soltero, hojalatero, vecino que fué de Zaragoza, y Pedro-Jorje Martínez Vela, de treinta y dos años, soltero, jornalero, sin domicilio, y cuyo actual paradero de dichos tres sujetos se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, para recibirles delaración como testigos en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Almunia, a dos de mayo de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, P. H., Fausto Moya.

Zaragoza. — San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa por el delito de hurto de coles halladas en el Puente de la Media Legua el día once de marzo del corriente año, indicándose como presunto autor del hecho a Benito Zaldívar Adiego, y por el presente edicto se llama a las personas que se crean perjudicadas por la sustracción; para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser instruidas del derecho que concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zaragoza, a siete de mayo de mil novecientos quince.—Gerardo Vázquez.—Por su mandado, Eusebio Huélamo.

PARTE NO OFICIAL

Subasta.

Con esa formalidad se venderá una casa sita en esta ciudad y su calle de Santo Domingo de Val, núm. 13 moderno, el día 2 de junio próximo y hora de las once, en la Notaría de D. Luciano Serrano, Goya 7, principal, donde están de manifiesto los títulos de propiedad y pliego de condiciones.